

En relación con el expediente de contratación n.º 2933/2022 denominado **“CONTRATO MIXTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA FERIA INSULAR DE ARTESANÍA PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA”**.

Vista la Resolución núm. 774, de fecha 19 de abril de 2022, por la que se le propone adjudicatario del **Lote 2 – SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA**.

Por medio del presente se le requiere para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, constituya la garantía definitiva, por importe del 5% del precio ofertado, en la forma establecida en la cláusula 21.2 del PCAP, aporte la documentación establecida en la cláusula 20 del PCAP, la solvencia económica y la solvencia técnica y profesional conforme a las cláusulas 9 y 19 del PCAP, así como la representación y la capacidad de obrar conforme a la cláusula 19 del PCAP.

De no cumplir el requerimiento en el plazo señalado, o en el que se le señale para subsanar los defectos en dicha documentación, o, en su caso el de presentación de documentación complementaria, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta y se le impondrá una penalidad económica, por importe del 3% del presupuesto base de licitación. Asimismo, se recabará la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Documentación que aportar:

- Garantía definitiva: 401,25 €.
- Documentación acreditativa de solvencia económica conforme a las cláusulas 9.3.1 b) y 19.2.3 del PCAP.
- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, en los que conste el CPV, para poder determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato. (Solvencia técnica y profesional).
- Representación y capacidad de obrar conforme a la cláusula 19.2.1.1 del PCAP.
- Así como la demás documentación necesaria conforme a las cláusulas 19 y 20 del PCAP.

De lo que doy traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

**EL ALCALDE,**  
Matías Fidel Peña García

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

